

Miércoles, 26 de enero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 5/2021.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 23 de Diciembre de 2021, sobre MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 5/2021. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRED. INICIALES	TRANSF. CREDITO	CRED. FINALES
PROGR.	ECON.				
330	22610	Pago deuda pendiente SGAE.	0,00 €	2.981,03 €	2.981,03 €
920	13101	Personal Piscina Municipal.	4.613,42 €	2.217,34 €	6.830,76 €
221	160	Cuotas Sociales.	55.923,13 €	762,38 €	56.685,51 €
920	220	Material de Oficina.	500 €	1.000 €	1.500 €
920	22706	Estudios y trabajos Técnicos.	4.507,89 €	1.000 €	5.507,89 €



Miércoles, 26 de enero de 2022

926	22201	Postales.	250 €	300 €	550 €
		TOTAL	65.794,44 €	8.260,75 €	74.055,19 €

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRED.	TRANSF CREDITO	CRED. FINALES
PROGR.	ECONÓM		INICIALES		
231	13003	Personal Aux. ayuda a domicilio.	13.898,00 €	7.000 €	20.898,00 €
920	120	Retribuciones Básicas.	11.076,65 €	1.000 €	12.076,65 €
920	121	Retribuciones Complementarias.	9.305,47 €	260,75 €	9.566,22 €
		TOTAL	34.280,12 €	8.260,75 €	42.540,87 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Berrocalejo, 21 de enero de 2022
Angel Pedro Martínez Cáceres
ALCALDE - PRESIDENTE

